X.NF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 589

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LA TERNA PRESENTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS A SER PROPUESTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (CONEC).

Asunción, 2 de Setiembre de 2021

VISTA: La Nota de fecha 14 de julio de 2021, presentada por el señor José Zanardini, Coordinador de la Comisión de Selección conformada en el marco del proceso de selección de miembros a ser propuestos para integrar el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC), y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el Informe de la Comisión de Selección mediante el cual se informa el resultado de la etapa de preinscripción e indica que culminado el periodo establecido para la misma, la presente convocatoria cuenta con la cantidad de nueve preinscriptos;

La Resolución N° 498 de fecha 1 de junio de 2020 «*Por la cual se dispone el inicio del proceso de selección para la conformación del Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC)*», mediante la cual se integró la Comisión de Selección que lleva adelante el proceso;

La Resolución N° 671 de fecha 19 de agosto de 2020 «*Por la cual se dispone la apertura de la Convocatoria Pública en el marco del proceso de selección de miembros a ser propuestos para integrar el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC). Asimismo, se aprueba el reglamento respectivo*»;

Que, mediante la citada Resolución N° 671/2020, se establecieron los procedimientos, bases y condiciones para llevar a cabo el proceso de selección, así como, los indicadores y pautas para la realización de las etapas evaluativas, cuyos anexos fueron modificados parcialmente por distintos actos administrativos de acuerdo con las necesidades emergentes;

Que, el anexo I «*Reglamento de selección*» de la Resolución mencionada precedentemente, en el punto 3.7. «*Resultado final y conformación de la lista de miembros propuestos a integrar el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (CONEC)*» establece: «*Dando cumplimiento al mandato constitucional, que garantiza la participación de los pueblos indígenas "en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios" (Artículo 65), la Comisión de Selección determina que uno (1) de los ocho (8) miembros del CONEC pertenecerá a uno de los pueblos indígenas. Se solicitará a través del MEC que el Consejo Nacional de Educación Indígena remita una nómina de tres (3) postulantes indígenas aptos para el cargo. La Comisión de Selección incluirá estos nombres en la lista de postulantes a ser remitida al Ministerio de Educación y Ciencias*»;

X.NF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 589

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN; ASÍ COMO, LA TERNA PRESENTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS A SER PROPUESTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (CONEC).

Que, el mencionado reglamento, respecto a la lista final, reza: «… *La lista final a ser remitida por la Comisión de Selección al Ministerio de Educación y Ciencias, abarcará a todos los candidatos que hayan obtenido puntaje igual o superior al establecido en este reglamento, ordenados de mayor a menor. La lista deberá contar con un mínimo de diecisiete (17) personas; de las cuales, catorce (14) son resultantes del proceso de concurso y tres (3) de la nómina de representación indígena. Se establece una nómina mínima a los efectos de la previsibilidad de casos de renuncia, muerte, retiro, incompatibilidades o casos de fuerza mayor, que impidan el ejercicio del cargo y lo podrán sustituir aquellas personas que formaron parte de la lista de elegibles. Se entenderá por elegibles, aquellos candidatos que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo para conformar la lista. En caso que no se cuente con el número mínimo requerido en el presente reglamento, se procederá a realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor a treinta (30) días, a partir del cierre de la etapa anterior, que permita completar la cantidad mínima requerida o bien incluso superar dicha cantidad…»;*

Que, dicho proceso ha llegado a la etapa final al cumplirse con todas las fases establecidas para la selección de miembros a ser propuestos para integrar el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC) y han superado el puntaje mínimo requerido la cantidad de diez (10) postulantes, por lo cual, se realizó un nuevo llamado a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el párrafo precedente;

La Resolución N° 288 de fecha 14 de junio de 2021 «*Por la cual se dispone la apertura de la Convocatoria Pública – Segundo llamado, en el marco del proceso de selección de miembros a ser propuestos para integrar el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC) y se aprueba el Reglamento respectivo*»;

Que, el anexo I «*Reglamento de selección*» de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, en el punto 3.2.1. «*Procedimiento para la preinscripción e inscripción*» establece: «*En caso de que al momento del cierre del periodo de inscripción no se cuente con un mínimo de diez (10) preinscriptos, la Comisión de Selección remitirá un informe al respecto a consideración del Ministro de Educación y Ciencias; a fin de que el mismo determine la declaración desierta del presente llamado o la continuidad del mismo con la cantidad de personas preinscriptas*»;

Que, asimismo, la citada Resolución N° 288/2021, en el apartado 4° establece: «*Disponer que en caso de declararse desierto el presente llamado, por alguna de las causas previstas en el reglamento aprobado mediante el apartado 2° de la presente Resolución, se ratificará la lista de postulantes que superaron el proceso de selección, así como, la terna presentada por el Consejo Nacional de Educación Indígena, correspondiente a la Convocatoria dispuesta por la Resolución N° 671/2020, como miembros a ser propuestos para conformar el CONEC, para su remisión a consideración del titular del Poder Ejecutivo*»;

X.NF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 589

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN; ASÍ COMO, LA TERNA PRESENTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS A SER PROPUESTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (CONEC).

Que, por Resolución N° 474 de fecha 3 de agosto de 2021, se dispuso la declaración desierta del segundo llamado convocado por la Resolución N° 288/2021, debido a que no se ha alcanzado la cantidad mínima establecida para la etapa de preinscripción, de acuerdo con el reglamento respectivo;

Que, teniendo en cuenta la importancia del CONEC como órgano responsable de proponer las políticas educativas y la permanente mejora del sistema educativo nacional, resulta imperiosa necesidad de elevar la propuesta de esta Cartera de Estado ante el titular del Poder Ejecutivo, a los efectos de la conformación del mismo, de conformidad con las normativas legales, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del sistema educativo nacional en todas sus dimensiones;

Que, es de interés del gobierno nacional, garantizar funcionamiento los órganos que componen el sistema educativo nacional, con el objetivo de optimizar los servicios y fortalecer los distintos ejes de la política educativa, a fin de responder a los desafíos y las exigencias de la sociedad

Que, ante lo expuesto corresponde la ratificación de la nómina de postulantes que superaron el proceso de evaluación en el primer llamado; así como, la terna comunicada por Consejo Nacional de Educación Indígena, por Nota N° 11 de fecha 23 de agosto de 2021, para la presentación de la lista a consideración del titular del Poder Ejecutivo.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

2°.- **APROBAR** la nómina presentada por la Comisión de Selección; así como, la terna presentada por el Consejo Nacional de Educación Indígena, en el marco del proceso de selección de miembros a ser propuestos para integrar el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC); de acuerdo con los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * MINISTRO *

X.NF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 589

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN; ASÍ COMO, LA TERNA PRESENTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS A SER PROPUESTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (CONEC).

Nómina resultante del proceso de selección		
N°	C. I. N°	Nombres y apellidos
1	689.843	LUCILA HORTENCIA BOGADO DE SCHEID
2	453.913	MARTIN LUIS BURT ARTAZA
3	1.144.033	SALVADORA GIMÉNEZ AMARILLA
4	386.290	MARGARITA MIRO DE GARCÍA
5	1.961.785	LUZ MABEL CENTURIÓN GAMARRA
6	1.357.396	JORGE GUSTAVO GARCÍA RIART
7	875.182	FLORENCIO EZEQUIEL ZARATE ROJAS
8	989.329	ANABELLA RODRÍGUEZ CABELLO
9	2.227.134	JOSÉ MANUEL SILVERO AREVALOS
10	205.758	MARIO CARLOS GONZÁLEZ PARADEDA

Terna – Consejo Nacional de Educación Indígena			
N°	C. I. N°	Nombres y apellidos	Representación
1	3.239.871	GERMÁN AYALA	REPRESENTANTE DEL PUEBLO MBYA GUARANÍ
2	1.380.081	LINO FLORES FERNÁNDEZ	REPRESENTANTE DEL PUEBLO GUARANÍ OCCIDENTAL
3	5.436.639	EUSEBIO JUNIOR VILLALBA	REPRESENTANTE DEL PUEBLO GUANÁ

2°.- **DISPONER** la remisión de la nómina de miembros a ser propuestos para integrar el Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC), con los antecedentes del proceso de selección llevado a cabo por esta Cartera de Estado, a consideración del titular del Poder Ejecutivo, a tenor de lo que prescribe el artículo 6° del Decreto 8817 de fecha 23 de abril de 2018.

3°.- **DAR** las gracias a la Comisión de Selección conformada mediante la Resolución N° 498 de fecha 1 de junio de 2020; así como, al Equipo de Apoyo Técnico y Operativo del Ministerio de Educación y Ciencias, por el invaluable servicio prestado en beneficio del sistema educativo nacional.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General